

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella; y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia.—*Ley de 25 de Noviembre de 1857.*—No podrá insertarse nada en este periódico sin autorización del señor Gobernador civil.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio público que permane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, que se hará por orden del señor Gobernador.

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes.—Se suscribe en la Imprenta de Nicéforo Fernández, calle de la Cárcava, núm. 5, al precio de 10 reales mensuales para fuera franco de porte y 8 en la ciudad llevado a domicilio.—En dicha Imprenta se admiten los anuncios á real por línea.—La suscripción se hará por trimestres anticipados.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Los soldados sublevados del batallón de Almansa, en vez de dirigirse á Benavente, pernoctaron el dia 4 del corriente en el pueblo de Malva, y el 5 en el de Villarrín de Campos. Ayer pasaron el Esla por la barca llamada de Los Frailes, llegaron á Távira á las seis de la noche, y sin detenerse salieron en dirección á Portugal. Iban perseguidos por la columna expedicionaria de Castilla la Vieja, al mando del Brigadier señor Portilla.

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en telegrama espedido á las seis y cuarenta y dos minutos de esta noche, me dice lo siguiente:

«Tranquillidad y orden completos en todas las provincias. Perseguido Prim de cerca por las tropas leales.»

Zamora, 7 de Enero de 1866.
—Nicolás Moral.

En la *Gaceta* de ayer se halla inserta la real orden siguiente:

«El Gobierno de S. M. ha tolerado hasta ahora asociaciones políticas organizadas en Madrid y en las demás provincias, aunque las leyes no las permiten sin previa autorización. Pero viendo por una dolorosa experiencia que en lugar de ser estas asociaciones instrumentos de fines legítimos, son agentes constantes de perturbación en los ánimos y un medio que puede emplearse para alterar la paz pública, por la que V. S. tiene obligación de velar muy especialmente: vista la real orden de 9 de Julio de 1861, y vistos también los artículos 4., 207, 208, 209, 210, 211, 212 y los contenidos en el libro 2º, título 3º, capítulo 2º del Código penal, S. M. se ha servido mandar lo siguiente:

1º En cumplimiento del artículo 12 de la real orden citada de 9 de Julio de 1861, procederá V. S. á disolver todas las asociaciones políticas que con el nombre de comités circulares, tertulias ó en cualquier otro existan en los pueblos de la provincia de demando.

2º Si V. S. lo creyere conveniente para la averiguación de algún delito, mandará intervenir todas las actas, documentos y papeles correspondientes á dichas asociaciones.

3º En el caso de resistirse ó de evadirse fraudulentamente el cumplimiento de las órdenes de V. S., dispondrá el arresto de los culpables, y los entregará, dentro del término legal, á los Tribunales competentes con las diligencias practicadas.

4º Lo mismo resolverá V. S. si tuviiese motivo para creer que eran cómplices ó auxiliadores de la rebelión, ó que se hallan comprendidos en los artículos del libro 2º, título 3º, capítulo 2º del Código penal.

De real orden lo digo á V. S. para su puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 5 de Enero de 1866.—Posada Herrera.—Se-

ñor Gobernador de la provincia de...»

Lo que se publica en este periódico, para que los Alcaldes de fuera de la capital, cada uno en su respectiva población, como delegados que son del Gobierno bajo la autoridad del Gobernador, y encargados de ejecutar y hacer ejecutar las disposiciones soberanas y las de administración superior, den inmediato cumplimiento á lo que se previene en la real orden preinserta, disolviendo todas las asociaciones políticas que existan en sus pueblos respectivos, cualquiera que sea la denominación de las mismas, y dándose sin demora y bajo la más estrecha responsabilidad, parte de haber quedado disueltas dichas asociaciones.

Zamora, 7 de Enero de 1866.—Nicolás Moral.

Elecciones — Circular.

Debiendo procederse á elección parcial en el partido de Alcañices para cubrir la vacante que ha resultado por incapacidad legal del Diputado provincial don Pedro Cabello Septién, vengo en convocar á los electores de dicho partido para los días 21, 22, 23 y 24 del corriente en que ha de verificarse, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 30 de la ley de 25 de Setiembre de 1863.

Y á fin de que no puedan suscitarse daños respecto de la manera de practicarse todas las operaciones electorales, he acordado dictar las prevenciones siguientes:

Primer.:—El local donde ha de constituirse el colegio electoral, lo designaré oportunamente después de oír al Ayuntamiento de Alcañices, según lo determina el artículo 60 de la ley electoral vigente.

Segunda.:—Las listas electorales para Diputados á Cortes ultimadas en 17 de Noviembre del año próximo pasado, son las que han de servir para esta elección. Los Alcaldes de los pueblos del partido de Alcañices fijarán al pú-

blico inmediatamente las que con este objeto se les remiten por el correo, con sujeción á lo determinado por el artículo 28 de la ley de 25 de Setiembre de 1863 y 100 del reglamento.

Tercera.—Las operaciones electorales se ejecutarán con estricta sujeción al método y disposiciones que establecen los títulos 6.º y 7.º de la ley electoral de 18 de Julio del año que acaba de finalizar, que se hallan insertos en el *Boletín oficial* número 61, del 20 de Noviembre último, con la diferencia de que el escrutinio general de votos emitidos y la proclamación del Diputado la hará la Junta que se compondrá de los Secretarios escrutadores que formen la Mesa, presidida por el señor Juez del partido, y que el acta de escrutinio general se depositará en el archivo del Ayuntamiento, sacándose tres copias, una que se remitirá al Diputado electo, y las dos restantes á este Gobierno, para cumplir lo mandado por el artículo 31 de la ley de 25 de Setiembre de 1863.

Quarta.—Será nula la elección si no toman parte en ella la mayoría absoluta de los electores del partido, procediéndose en este caso á segunda elección en el término de veinte días, como lo prejala el artículo 30 de la citada ley de 25 de Setiembre de 1863, viénte en esta parte, así como los demás artículos de la misma mencionados anteriormente.

Quinta.—Por último, se tendrán presentes las prescripciones de la ley penal para delitos electorales, inserta en el expresado *Boletín oficial* de 20 de Noviembre.

Zamora, 5 de Enero de 1866.—Nicolás Moral.

DISTRITO ELECTORAL DE ZAMORA.

Sección de Toro.

Lista numerada de los electores que han tomado parte en la votación de es-

te dia segundo de elección para Diputados á Cortes, y candidatos que han obtenido los sufragios, con expresión del número que cada uno obtuvo.

Santiago Marcos Torrecilla, Toro.
Francisco Vinagre García, id.
Francisco Boces de la Torre, id.
José Alvarez Martín, id.
Gumersindo Romero Sitrama, id.
Angel Hernandez Ligero, id.
Ramon Garcia Temprano, Vezdemarban.
Isidro Garcia Rodriguez, Toro.
Felipe Bragado, Buslillo.
Joaquin Fraile González, id.
Andrés Calvo Caballero, Toro.
Lorenzo Alonso Calvo, id.
Félix Lopez Hernandez, id.
Angel Lucero Peinador, id.
Santiago Lueco Peinador, id.
Aniceto Rodriguez Lorenzo, Pozo-Antiguo.
Agustin de la Calle Ibañez, Toro.
Manuel Guisado Pinilla, id.
Lorenzo Pinilla Sariñana, id.
Buenaventura Calero y Alaguero, id.
José Carrasco Recio, id.
Alonso Carrasco Alvarez, id.
Ramon de Córdoba Velez, id.
Tomás Hernandez Rioja, id.
Tomás Fuente Saúco, Aspariegos.
Isidoro Rodriguez Alonso, Toro.
Antonio Iglesias, id.
Celestino Pardo Blanco, id.
Joaquin Rodriguez Aparicio, id.
Agustin Gonzalez Sevillano, id.
Francisco Alonso Alvarez, id.
Narciso Bercero Limia, id.
Marcos Serrano Gonzalez, Pobladora.
Nicolás Garcia Hernandez, Toro.
Gregorio Cestillo Valmoro, id.
Alonso Pastor, Gallegos.
Martin Serrano Lucas, Pobladora.
Francisco Hernaez Mayor, Tagarabuena.
Juan Lopez Merales, Toro.
Agustin Calvo Marcos, id.
Alejandro Alfageme, Bustillo.
Luis Alvarez Morillo, id.
Fermin Rodriguez Lorenzo, Pozo-Antiguo.
Felipe Andres Castaño, Toro.
Ildefonso Navarro Navarro, id.
Ramon Gonzalez Perez, Tagarabuena.
Ildefonso Alvarez Morillo, Bustillo.
Meliton Garcia Castro, Fuentes.
Antonio Bernal Calero, Toro.
Mariano Centeno Garcia, id.
Baltasar Martin Pascual, id.
Pedro Matilla Serna, Valdefinjas.
Francisco Martin Martin, Peleagonzalo.
Mariano Cojo Alonso, Venialbo.
Francisco Herrero Perez, Toro.
José Diez Calvo, id.
Fermin Diez Egido, id.
Bernardo Alonso Alvarez, id.
Isidro Diez Egido, id.
Pascual Toribio Pascual, Venialbo.
Esteban Gonzalez Morillo, Abezames.
Juan Raton Pastor, Villalube.
Genaro Martin Crespo, id.
Gabino Crespo Bragado, id.
Tomás Corrales Dominguez, Gallegos.
Crisantos Fuentes Estéban, id.

Joaquín Salgado, id.
Juan Manuel Miguel Manzano, id.
Andres Abelino Pastor, id.
Gaspar Gomez Estéban, id.
Agustin Alonso Tejeda, Toro.
Gabriel Alaguero, id.
Cayetano Perez Garcia, id.
Santiago Lopez Garcia, id.
Alejandro Gil Negrete, id.
Pascual Garcia Pascual, id.
Benito Casares Morales, id.
Agustin Sanchez Garcia, id.
Gregorio Mota Pinto, id.
Raimundo Borrego Carazo, Valdefinjas.
Vicente Hernandez Martin, Peleagonzalo.
Valentin Rubio Martin, id.
Manuel Calvo Folgues, id.
José Gonzalez Castaño, id.
Juan Manuel Sevilla Manso, Villalube.
Luis Sevilla Dominguez, id.
Juan Raton Pastor, id.
Francisco Cuenca Berrete, id.
Wenceslao Rodriguez, Toro.
Lorenzo Sevillano Sanchez, id.
Benigno Lorenzo Villar, Pozo-Antiguo.
Manuel Gonzalez Ruiz, id.
Gerónimo Raton Sutil, Gallegos.
Manuel Maria de Tiedra, Toro.
Juan Almeida Aparicio, id.
Miguel Martin Lorenzo, Tagarabuena.
Gerónimo Bragado Perez, Pozo-Antiguo.
Lázaro Garcia Calvo, Toro.
Tomás Vasallo Costillas, id.
Marcelino Lopez Gonzalez, id.
Miguel Ruiz Muñoz, id.
Julian Matilla Martin, Valdefinjas.
Pedro Mateo Vaquero, Malva.
Eleuterio Alvarez Pinilla, id.
Francisco Alvarez Pinilla, id.
Damian Alvarez Pinilla, Fuente.
Eladio Ligero, Tagarabuena.
Bernardo de Castro, Pozo-Antiguo.
Ignacio Rodriguez Alonso, id.
Santos Herce Bermejo, id.
Ciriaco Castro Alvarez, id.
Pedro Garcia Gomez, Villalube.
Tomás Sevillano Sanchez, Toro.
Paulino Villar Rodriguez, Villalonso.
Vicente Martin Martin, Valdefinjas.
Agustin Cestillo Regueras, id.
Celedonio Bragado Morillo, Malva.
Juan Manuel Raton, Gallegos.
Gerónimo Perez Pastor, id.
Manuel Raton Sutil, id.
Fermin Blanco Lema, id.
Gerónimo Bragado Martin, Peleagonzalo.
Bernardo Temprano Perez, Vezdemarban.
Andres Guisado Alonso, Toro.
Manuel Alaguero, id.
Miguel Mérida Garcia, id.
José Lorenzo Martin, Valdefinjas.
Pedro Sanchez Sanchez, Peleagonzalo.
Manuel Berméjo Rodriguez, Vezdemarban.
Gerónimo Mérida Alvarez, Toro.
Manuel Muélledes Rodriguez, Gallegos.
Severiano Talegon Torenzo, Tagarabuena.

Ramon Alaguero Alonso, Toro.
Felipe Tejedor Diez, Toro.
Lázaro Salvador Alaguero, id.
Francisco Gil Negrete, id.
José Pinilla Samaniego, id.
Rufino Calvo Perez, id.
Francisco Calvo Sevillano, id.
Antonio Noales Hernandez id.
José Gonzalez Pinto, id.
Lorenzo Alvarez Vaquero, Malva.
Dionisio Alvarez, mayor, id.
Fernando Bragado Regueras, id.
Bernardo Alvarez Pinilla, id.
Miguel Alonso Alonso, Tagarabuena.
Santiago Garcia Calvo, Toro.
Atílio Garcia, id.
José Marcos Gamazo, Villalonso.
Damian Pinilla, Toro.
Vicente Aldea Calvo, Sanzoles.
Máximo Hernandez Paz, id.
Tomás Aldea Calvo, id.
Francisco Castaño Prieto, id.
Felipe Gonzalez Lorenzo, Pinilla.
Santiago Pinilla Garcia, Fuentes.
Pablo Alvarez de la Fuente, Toro.
José Alfageme Perez, Vezdemarban.
Hilario Alfageme Perez, id.
Bernardo Alonso Garcia, Toro.
Angel Salgado, Peleagonzalo.
Faustino Carazo Rubio, id.
Matias Rubio Miguel, Fuentes.
Higinio Mateos, id.
José Rubio, id.
Julian Rubio, Pozo-Antiguo.
Gerónimo Fernandez Muñoz, Peleagonzalo.
José Andrés Obregon Sanchez, Toro.
Francisco Villar Talegon, Tagarabuena.
Francisco Muélledes Rodriguez, Villalube.
Francisco de la Fuente Perez, Toro.
Melchor de Castro Diez, id.
Manuel Bragado Folguera, Peleagonzalo.
Melchor Salgado Gonzalez, id.
Cayetano Crespo Bragado, Villalube.
Juan Gonzalez Jubitero, Toro.
Manuel Garcia Costillas, id.
Jacinto Conde Alonso, Vezdemarban.
Miguel Alfageme Gallego, id.
Timoteo Conde Ruiz, id.
Miguel Bercero Limia, Toro.
Cristóbal Bercero Sanchez, id.
Pedro Folguera Miguel, Peleagonzalo.
Francisco Rubio Martin, id.
Manuel Ruiz Matilla, Pozo-Antiguo.
Manuel Castro Barba, id.
Casimiro Matilla Barba, id.
José Ramos Temprano, Toro.
Ramon Temprano Pascual, Vezdemarban.
Fernando Gonzalez, id.
Serapio Bermejo Conde, id.
Lorenzo Coca Delgado, id.
Engenio de Castro Conde, id.
José Barba Hidalgo, id.
Lázaro Tiedra Alonso, Tagarabuena.
Blas de Tiedra Alonso, id.
Joaquín Alonso Vaquero, id.
Antonio Alonso Perez, id.
Francisco Roldan Samaniego, Toro.
Sebastian Sanchez Hernandez, id.
Lucio Rodriguez Castillo, id.
Evaristo Pelaez Alonso, Malva.
Ignacio Alvarez Matias, id.

Nicolás Betegon, Tagarabuena.
Gregorio Vaquero Alonso, id.
Vicente Villar Gutierrez, Villavendimio.
Blas Rodriguez Garmazo, id.
Valentin Hernandez Garcia, Venialbo.
Juan Antonio Palacios Rodriguez, id.
Antonio Gutierrez Gutierrez, Morales.
Silverio Calvo Bragado, Peleagonzalo.
Bernardo Alfageme Garcia, Abezames.
Antonio Marcos Ruiz, Villalonso.
Antonio Vicente Espinosa, Toro.
Matias del Teso Rico, Villavendimio.
Tomás Marcos Gamazo, id.
Jacinto del Teso Rico, id.
Lorenzo Martin Martin, Peleagonzalo.
Andrés Evangelista Gallego, id.
Abdon de Casas Villar, Morales.
José Segovia Moran, id.
Miguel Segovia Moran, id.
José Martinez Alonso, id.
Melchor Garcia, Tagarabuena.
Andrés Martin, Peleagonzalo.
Valentin Garcia Garcia, Villavendimio.
Manuel Alonso Rodriguez, Toro.
Bonifacio Martin Martin, id.
Angel Gallego Castronuño, Peleagonzalo.
José Villar Rodriguez, Villavendimio.
Anastasio Dominguez Gutierrez, id.
Santos Dueñas Palacios, Peleagonzalo.
Francisco Vega Sanchez, id.
Manuel Martin Marban, Pinilla.
Ignacio de Tiedra Villar, Villavendimio.
Santiago Marcos Delgado, id.
Antonio Perez Mateos, Matilla.
Santiago Garcia Alvaredo, Toro.
Pedro Casado Perez, Peleagonzalo.
Ramon Munoz Sanchez, id.
Ricardo Herce Calleja, Vezdemarban.
Cipriano Camaron Garcia, Toro.
Antonio Gallego Gonzalez, Morales.
Tomás Oria Ruiz, Toro.
Francisco Enrique Alonso, id.
Francisco Fernandez Rodriguez, id.
Manuel Folguera Miguel, Peleagonzalo.
Diego Calleja Morillo, Malva.
Ildefonso de Tiedra Villar, Villavendimio.
Isidro Lopez Samaniego, Toro.
Juan Antonio Garcia Martin, id.
Gabriel Garcia Merida, id.
Ignacio Villar Talegon, menor, Tagarabuena.
Atanacio Manteca Gamazo, Villavendimio.
José Gutierrez Villar, id.
Antonio Cabezon Dominguez, Malva.
Antonio Pascual Rioja, Abezames.
Angel Rubio Gonzalez, Peleagonzalo.
Pedro Ordonez Gonzalez, Venialbo.
Tomás Villar Talegon, Tagarabuena.
Diego Crespo Bragado, Villalube.
Angel Berregu, Peleagonzalo.
Pedro Raul Gómez, id.
Leis Andres Vinagre, Toro.
Matias Robles Cobrado, Valdefinjas.
Felix Alonso Velasco, Toro.
Desiderio Villar Villar, Pozo-Antiguo.
Santiago Garcia Calonge, Villavendimio.
Santiago Garcia Conde, id.
Miguel Prieto Garcia, id.
Bernardino Sanchez Bilon, Peleagonzalo.

Manuel Garcia de la Fuente, Toro.
 Pedro Garcia Garcia, Villavendimio.
 Simon Garcia Villar, id.
 Laureano Villar Marcos, id.
 Jacinto Villar Villar, id.
 Martin Gamazo Conejo, id.
 Joaquin Marcos, id.
 Paulino Villar Cende, id.
 Francisco Villar Gutierrez, id.
 Luciano Villar Villar, id.
 Fernando Garcia Villar, id.
 Baltasar Ruiz del Teso, id.
 Juan Gonzalez Fernandez, id.
 Faustino Gamazo Villar, id.
 Paulino Misol Misol, id.
 Jose Hilarion Garcia Calonge, id.
 Silverio Prieto Garcia, id.
 Jose Prieto Garcia, id.
 Diego Manteca Gamazo, id.
 Matias Gutierrez Vecino, id.
 Felipe Villar Gamazo, id.
 Pedro Rodriguez Gutierrez, id.
 Atilano Villar Hernandez, id.
 Felipe Indalecio Garcia Villar, id.
 Mariano Moyano Hernandez, Venialbo
 Luciano Hernandez, id.
 Juan Sanchez Santos, id.
 Anton Sanchez Santos, id.
 Jose Alvarez Salinas, Toro.
 Roque Carazo Martin, Matilla.
 Francisco Garrote y Bernardo, id.
 Jose Garrote Orcajo, Valdefinjas.
 Vicente Damas Hernandez, Toro.
 Juan Bragado Alonso, Pinilla.
 Manuel Martin Marban, id.
 Vicente Rubio, Peleagonzalo.
 Jose Salgado Gonzalez, id.
 Casimiro Sanchez Gonzalez, id.
 Jose Calvo Sanchez, id.
 Manuel Sanchez Martin, id.
 Dionisio Sanchez Martin, id.
 Pedro de Ines Misol, Villavendimio.
 Narciso Noriego Duque, id.
 Jose Velasco y Vazquez, Tagarabuena
 Scrapio Coca Rodriguez, Vezdemar-
 ban.
 Eugenio Ruiz Martin, Abezames.
 Angel Dominguez Villar, id.
 Francisco Heredero Dominguez, id.
 Bernardo Ruiz Dominguez, id.
 Agustin Chillon Coca, Pozo-Antiguo.
 Benito Almeida Sanchez, Venialbo.
 Santiago de la Fuente, Toro.
 Ildefonso Torres Sanchez, Marques
 de San Miguel de Gros, id.
 Pedro Casado Carazo, Villalube.
 Cayetano Crespo Esteban, id.
 Vicente Casado Carazo, id.
 Bernardo Hernandez Conejo, Valde-
 finjas.
 Candido Bragado Don Inguez, id.
 Ramon Munoz Tobal, Peleagonzalo.
 Gabriel Gonzalez Alfageme, Vezde-
 marban.
 Lorenzo Garcia Mariscal, Toro.
 Lazaro Merida Alvarez, id.
 Atilano Garcia Costillas, id.
 Francisco Almeida Sanchez Venialbo.
 Antonio Martin Ramos, id.
 Francisco Munoz Munoz, id.
 Jose Esteban Gonzalez, Villalonso.
 Geronimo Chillon Perez, id.
 Fermín del Teso Rico, Villavendimio.
 Domingo Sanchez Dominguez, Ve-
 nialbo.
 Celestino Almeida Sanchez, id.

Basilio Delgado Galban, id.
 Felix Osorio Perez, id.
 Jose Sanchez Garcia, id.
 Gregorio Delgado Villaseco, id.
 Gregorio Rodriguez Sanchez, id.
 Ignacio Garcia Domingo, id.
 Jacinto Garcia Sanchez, id.
 Eusebio Coll, Toro.
 Juan Hernandez Samaniego, Villa-
 londo.
 Francisco Hernandez Casas, Toro.
 Tiburcio Lozano Calvo, Sanzoles.
 Ramon Blanco Diez, Toro.
 Ildefonso Basallo, id.
 Gregorio Gamazo Conejo, Villaven-
 dimio
 Total de votantes 356
Candidatos que han obtenido votos.
 Don Bráulio Rodriguez 282
 Don Claudio Moyano 275
 Don Antonio Jesus Arias 226
 Don Rafael Diez Jubitero 225
 Don Valentín de los Rios 211
 Don José de Reina 190
 Don Benito Diez del Rio 176
 Don Miguel Zorrilla 151
 Don Antonio Jesus Santiago 137
 Don Felipe Padierna 101
 Don Ildefonso Merchán 77
 Don Práxedes Mateo Sagasta 2
 Don Genaro Rodriguez 1
 Don Bañomero Espartero 1
 Don Juan Prin 1
 Don Pascual Madoz 1
 Don Joaquín Aguirre 1
 Don Manuel Ruiz Zorrilla 1
 Los infrascritos Presidente y Secretarios escrutadores que constituyen la mesa de esta Sección electoral de Toro, distrito de Zamora,
 Certificamos: Que la lista anterior de electores que han concurrido á votar en este dia seguido de elección, está conforme á los datos que la mesa ha llevado en conformidad á las disposiciones de la ley, respondiendo de su exactitud y veracidad. Y para remitir por expreso al señor Gobernador civil de la provincia en conformidad á las mismas disposiciones legales, firmamos la presente en Toro, dicho dia tres de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco.—El Presidente, Bráulio Rodriguez.—Luis Frontaura, Isidoro Rodriguez, Manuel Ruiz del Arbol y Ciriaco Conejo, Secretarios escrutadores.

Lista nominal numerada de los electores que han tomado parte en la votación de este dia cuatro de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco, tercero de elección, para el nombramiento de Diputados á Cortes por este distrito electoral, y resumen de los candidatos que han obtenido votos y número de estos.

Don Ramon Casares Morales, Toro.
 Jacinto Alvaredo de la Calle, id.
 Antonio Macias Alfageme, Castro-
 nuevo.
 Gerónimo Garcia Hernandez, Toro.
 Ignacio Hernandez Huerta, i1.
 Pantaleon Vinagre Romero, id.

Andrés Costillas Vasallo, id.
 Máximo Calvo Alonso, Villavendimio.
 Agustín Salgado Gomez, mayor, Fresno.
 Mariano Gavilan Gavilan, Toro.
 Juan Manuel Gavilan, id.
 Triton Garcia Irizarri, id.
 Isidro Salgado Gomez, Fresno.
 Fernando Alaguero Alonso, Toro.
 Tomás Merida Lopez, id.
 Francisco Labajo Catalina, id.
 Antonio Calvo Toral, id.
 Agustín Salgado Gomez, menor, Fresno.
 José Bermejo Bermejo, Vezdemarban.
 Ildefonso Rodriguez Gutierrez, Toro.
 Ildefonso Matilla Limia, id.
 Alejandro Rodriguez Tejedor, id.
 Francisco Casado Fernandez, Villa-
 lube.
 José Pinilla, Fuentes.
 Atilano Pinilla Alvarez, id.
 Atanasio Bragado Pinilla, id.
 Cipriano Coca Vaquero, Vezdemarban.
 Agustin Taledgen Lorenzo, Tagara-
 buena.
 Juan Rodriguez Gamazo, Villaven-
 dimio.
 Rafael Morales Lopez, Toro.
 Francisco Mateos Villar, Pinilla.
 Alonso Alvarez Pinilla, id.
 Victor Baena Casas, id.
 Juan Palacios Salvador, Sanzoles.
 Jose Hernandez Roson, id.
 Juan Hernandez Chillon, id.
 Leonardo del Teso Rico, Villaven-
 dimio.
 Tiburcio Cabezon Alonso, Pinilla.
 Manuel Perez Gonzalez, id.
 Atanasio Palacios Llamas, Sanzoles.
 Jose Ramon Carcedo Rodriguez, Vez-
 demarban.
 Anselmo Pascual Calleja, id.
 Jorge Chillon Chillon, Sanzoles.
 Anselmo Coca Conde, Vezdemarban.
 Manuel Ramon Cabezon Alonso, Pi-
 nilla.
 Bartolome Cabezon Martin, id.
 Vicente Alonso Sevillano, Villalonso.
 Ramon Pinilla Cabezudo, id.
 Francisco Garrido Gonzalez, id.
 Juan Gonzalez Gonzalez, id.
 Jacinto Gamazo Marcos, id.
 Manuel Pinilla Cabezudo, id.
 Manuel Alonso Sevillano, id.
 Anselmo Gonzalez Cabezudo, id.
 Francisco Palazuelo Lorenzo, Fresno.
 Agustin Carazo Hernandez, id.
 Pedro Somoza Paniego, id.
 Francisco Salgado Chillon, id.
 Fernando Esteban Rafael, id.
 Tomás Manso Martin, id.
 Benito Salgado Lorenzo, id.
 Alonso Calvo de la Fuente, id.
 Juan Salgado Chillon, id.
 Domingo Martin Perez, Pinilla.
 Eusebio Gonzalez Labrador, id.
 Antonio Rico de la Peña, Merales.
 Jose Gonzalez Lorenzo, Villalonso.
 Eusebio Manteca Dominguez, Abe-
 zames.
 Antonio Calvo Pinilla, Toro.
 Juan Garcia Rodriguez, id.
 Francisco Villar Perez, Villardon diego.
 Ildefonso Vicente Aldea, Peleagonzalo.
 Juan Garcia Gago, Toro.

José Gamazo Marcos, Villalonso.
 Agustin Matilla de la Fuente, id.
 Angel Gonzalez Lopez, Toro.
 Lorenzo Folguera Miguel, Peleagon-
 zalo.
 Francisco Ruiz Zorrilla, Toro.
 Manuel Diez Sanchez, id.
 Jose Vicente Bravo, Peleagonzalo.
 Ildefonso Aparicio Carrillo, Venialbo.
 Jose Serisier Esteban, Toro.
 Benito Martin Chilten, Venialbo.
 Juan Ramon Chillon Samaniego, Fresno.
 Celedonio Mateos Vega, Malva.
 Benito Martin Cabezon, Pinilla.
 Esteban Martin Cabezon, id.
 Alejo Rodriguez Sanchez, Villaven-
 dimio.

Andres Antruejo Aparicio, Venialbo.
 Francisco Hernandez Garcia, id.
 Jacinto Almeida Chillon, id.
 Bernardo Perez, Peleagonzalo.
 Jose Vidal Calero, Pinilla.
 Miguel Gomez, Gallegos.
 Luis Maria Rodriguez Lorenzo, Toro.
 Geronimo Pastor Manso, Pozo An-
 tiguo.
 Lorenzo Temprano Alfageme, id.
 Juan de la Cruz Perez Salvador, id.
 Gregorio Chillon Fradejas, Fuentes-
 Secas.
 Aniceto Nuñez Alonso, Toro.
 Total de votantes 100

Candidatos que han obtenido votos.
 Don Bráulio Rodriguez 78
 Don Claudio Moyano 68
 Don Rafael Diez Jubitero 65
 Don Valentín de los Rios 58
 Don Miguel Zorrilla 55
 Don José de Reina 52
 Don Antonio Jesus Arias 49
 Don Benito Diez del Rio 45
 Don Felipe Padierna 40
 Don Antonio Jesus Santiago 33
 Don Ildefonso Merchán 32
 Don Felipe Merchán 1
 Don Manuel Zorrilla 1
 Señor Aparicio y Guijarro 1

Los infrascritos Presidente y Secretarios escrutadores que componen la mesa electoral de esta Sección;

Certificamos: Que la lista anterior de electores que han concurrido á votar en este tercer dia de votacion para Diputados á Cortes, y el resumen de los votos que cada cada candidato ha obtenido, están conformes á los datos que la mesa ha tenido presentes, en conformidad á las disposiciones de la ley, de cuya exactitud y veracidad respondemos. Y para los efectos del art. 77 de la misma, firmamos la presente en Toro á cuatro de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco.—El Presidente, Bráulio Rodriguez.—Isidoro Rodriguez, Gi-
 riaco Conejo, Luis Frontaura y Manuel Ruiz del Arbol, Secretarios escrutadores.

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Está vacante en cada uno de los Institutos de segunda enseñanza de Cáceres y Pamplona, la cátedra de agricultura teórico-práctica, dotada con el

suelo de 800 escudos anuales, las cuales han de proveerse por oposición como prescribe el artículo 208 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad central en la forma prevenida en el título 2.º del reglamento de 1.º de Mayo de 1864.

Para ser admitido á la oposición, se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 24 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreproducible.

4.º Ser Licenciado en la Facultad de ciencias, sección de las naturales, Ingeniero agrónomo, ó tener alguno de los títulos que habilitan para hacer oposición á dichas cátedras, ántes de la publicación de la ley de instrucción pública de 1857.

Los aspirantes presentarán en esta Dirección general sus solicitudes documentadas, en el término improrrogable de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo 4.º del artículo 8.º del mismo reglamento sobre el tema siguiente que ha señalado el real Consejo de instrucción pública: «Importancia de los riegos y modo de distribuir las aguas según la calidad del terreno, clima y naturaleza de las plantas.»

Madrid, 6 de Diciembre de 1865.— El Director general, Manuel Silvela.»

Lo que he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito universitario para que llegue á conocimiento de los interesados.

Salamanca, 22 de Diciembre de 1865.

—El Rector, Juan José Viñas.

«Está vacante en el Instituto provincial de Vergara la cátedra de psicología, lógica y filosofía moral, dotada con el sueldo anual de 800 escudos, la cual ha de proveerse por oposición como prescribe el artículo 208 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Valladolid en la forma prevenida en el título 2.º del reglamento de 1.º de Mayo de 1864.

Para ser admitido á la oposición se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 24 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreproducible.

4.º Ser bachiller en la facultad de filosofía y letras, ó tener alguno de los títulos que habiliten para hacer oposición á dicha cátedra ántes de la publicación de la ley de instrucción pública de 1857.

Los aspirantes presentarán en esta Dirección general sus solicitudes documentadas, en el término improrrogable de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo 4.º del artículo 8.º del mismo reglamento, sobre el tema siguiente que ha señalado el real Consejo de instrucción pública.

•*Impugnación del ateísmo.*»

Madrid, 22 de Noviembre de 1865.—

El Director general, Manuel Silvela.»

«Está vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Oviedo, la plaza de ayudante discípulo, dotada con el suel-

do anual de 600 escudos, la cual ha de proveerse por oposición.

Los ejercicios se verificarán en forma prevenida en el título 2.º del reglamento de 1.º de Mayo de 1864.

Para ser admitido á la oposición se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 22 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreproducible.

4.º Ser bachiller en artes, haber probado cuando menos un curso de historia natural general y hecho estudios de taxidermia ó arte de disecar, preparar y conservar objetos naturales.

Los aspirantes presentarán en esta Dirección general sus solicitudes documentadas en el término improrrogable de dos meses á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Programa de ejercicios.

1.º Disecar y armar tres animales vertebrados, preparar otros tres invertebrados y disecar plantas. En todas estas preparaciones el opositor deberá dejar ostensibles los principales caracteres diferenciales del género y especie para que los ejemplares puedan servir de estudio.

2.º Modelar en cera ó variar en esta misma materia, yeso ó otra análoga tres objetos naturales como son frutas, visceras ó otros de los que no pueden conservarse por su excesiva facilidad de corromperse, procurando conservar en esta operación las firmas características del objeto, dándole después el colorido que sea propio.

3.º Contestar á nueve preguntas que versarán sobre materias de taxidermia sacadas á la suerte, empleando en su contestación de tres cuartos á una hora.

Los trabajos prácticos durarán el tiempo necesario á juicio del tribunal siendo los objetos iguales para todos los opositores, procurando que en cada uno de aquellos varíe la índole del trabajo taxidermico que haya de emplearse.

Concluidas las oposiciones, las piezas presentadas serán expuestas al público durante cuatro días, pasados los que el tribunal procederá á la aprobación ó reprobación de los ejercicios, y en el primer caso á formular la propuesta en feria que haya de elevarse al Gobierno.

Madrid, 22 de Noviembre de 1865.—

El Director general, Manuel Silvela.»

«Está vacante en el Instituto de primera clase de San Isidro en esta corte una de las cátedras de gramática latina y castellana, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo al artículo 208 de la ley de Instrucción pública.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas en el término de tres meses á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta* por el conducto que determina el artículo 10 del reglamento de 1.º de Mayo de 1864.

Madrid, 22 de Noviembre de 1865.—

El Director general, Manuel Silvela.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de las provincias de este distrito universitario para que llegue á conocimiento de los interesados.

Salamanca, 11 de Diciembre de 1865.

—El Rector, Juan José Viñas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Los Alcaldes, Guardias civiles y demás dependientes de protección y vigilancia pública de la provincia de Zamora, practicarán en sus respectivas demarcaciones las más eficaces diligencias para la busca de los elementos que en la noche del siete del corriente robaron de la iglesia de Doñinos y que con las señas de los ladrones que confidencialmente se han podido adquirir, se insertan á continuación, remitiéndolos en caso de ser habidos á este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren.

Dado en Lelesma, á veinticinco de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco.—Pedro de Rueda.—Por su mandado, Francisco Hernández.

Efectos robados.

Un copón con su tapa de plata y una cruz de remate, sobradura, también de plata; peso veintiuna onzas poco más ó menos.

Una cruz de plata, con un crucifijo sobredorado del mismo metal, su peso una onza, poco más ó menos.

Un cáliz con su patena y eucharistí, todo de plata, el primero algo abollado en su copa y pie y el peso de estas tres alhajas será el de veinte onzas poco más ó menos.

Doce albas de lienzo en buen estado, con sus encages anchos.

Dos ámitos y tres ó cuatro juegos de corporales, algunos purificadores de lienzo y una servilleta nueva en la que se hallaban en uñas.

Una cinta azul de un ámito, con su muletilla y un paño de seda morado, de cubrir un cristo en la Semana Santa, cuyo paño se halla guardado con una ranja de hilo plateado el parecer, pero ya muy antiguo.

Señas de los ladrones.

Un hombre alto, flaco de cara, delgado de cuerpo, con pecas en la cara, de 40 años, viste pantalón y chaqueta negra, gorilla figurando la copa en punta, con pañuelo encarnado y panta pajazas debajo de la gorilla.

Otro bajo, arrugada la cara, ojos tiernos, nariz chata, sobre 50 años, viste pantalón y chaqueta negra, faja encarnada gorilla recogida y bastante usada.

Otro alto, fuerte moreno, abultado de cara; viste pantalón y chaqueta negra, gorilla con la copa ancha y la recogida, bien portado.

Otro estatura regular, con pantalón y chaqueta negra y gorilla.

Caballerías que llevaban.

Una jaca negra de bastante alzada, bien tratada, calzada de una bala y una estrella muy pequeña en la frente.

Otra idem, negra clara de menor alzada y no tan bien tratada como la anterior.

Don Pedro Pascual de la Maza, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que en este Juzgado está siguiendo don José Rodríguez Hernandez, de esta vecindad, contra Juan Prieto Amigo, vecino de la Hiniesta, sobre pago de tres mil cuatrocientos veinte reales, se sacan á pública subasta los bienes siguientes:

Una tierra de catorce fanegas, en término de dicho pueblo, al sitio de las Majaditas Grandes: linda al Naciente con tierra de Salvador Lopez, Mediodía con bacillar de Agustín Carrera, Pioniente tierra de don Manuel Chaves, y Norte con bacillar de Eugenio Perez, cuya tierra la divide el camino que va á Aldea Rodrigo y el del sitio de María Santiago.

Una viña de mil quinientas cepas en el propio término y sitio de La Jabonera; linda al Naciente con bacillar de Vicente Lozano Carretero, Mediodía viña de José Prieto Amigo, Pioniente camino ó carril llamado de la Virgen, y Norte bacillar de Isidro Rodriguez.

Doscientos cántaros de vino, á cinco reales cada uno.

Cuyas dos fincas se hallan tasadas, la primera en tres mil quinientos reales y la segunda en cinco mil.

Las personas que deseen tomar parte en la subasta, acudirán por la Escribanía del que refrenda, pues su remate tendrá lugar, el del vino, el dia veintisiete del corriente mes; y el de las fincas, para el dia trece del próximo Enero, de once á doce de sus respectivas mañanas, en los estrados de este Juzgado.

Zamora, trece de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco.—Pedro Pascual de la Maza.

—Tomás Hidalgo.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Se venden extrajudicialmente las tierras de labor que en el término de Vallenquillo, provincia de Valladolid, poseía la señora doña Isabel Martínez de Argüello, que ha fallecido en Madrid.

Las personas que deseen adquirir, en todo ó en parte, las doscientas fanegas de tierra que próximamente mide dicha heredad, pueden dirigir sus proposiciones, con expresión del precio á qué pagarian la fanega, al testamento de dicha señora, don Isidoro Cabañas, que vive en Madrid, calle del Espejo, número 8, cuarto segundo.

ZAMORA.—Estab. tip. de Nicanor Fernandez, Cárcaba, 5.